

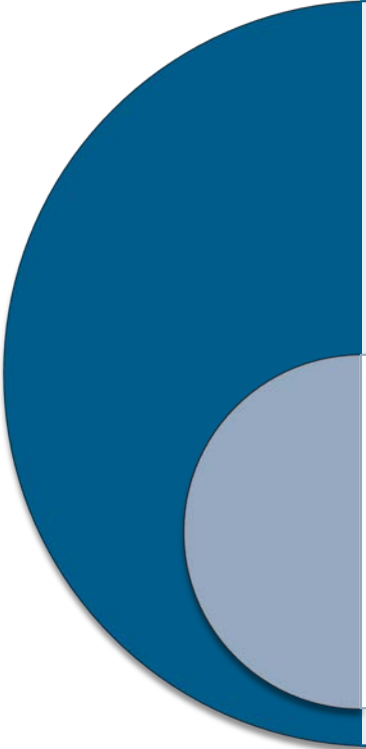


CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD

**Emisión del certificado de
aeronavegabilidad**

Santa Cruz – Bolivia – 07 al 22 Noviembre 2011

Objetivo



Al término del módulo, los participantes estarán familiarizados con:

los fundamentos del LAR 21 y MIA Parte III, para la emisión y renovación del certificado de aeronavegabilidad

Contenido

Explicar los requerimientos relativos a la emisión del Certificado de Aeronavegabilidad (CA), contenidos en el LAR 21.

Establecer los procedimientos necesarios, para que el Inspector de Aeronavegabilidad pueda evaluar el cumplimiento reglamentario para la emisión del Certificado de Aeronavegabilidad de una aeronave recién matriculada.

- ✓ Análisis de antecedentes y documentación.
- ✓ Utilización de la lista de verificación.
- ✓ Proceso de emisión del Certificado de Aeronavegabilidad.

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

El Artículo 31 del Convenio de Chicago y el LAR 21 indican que toda aeronave debe tener un **Certificado de Aeronavegabilidad** expedido por el **Estado de Matrícula**

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

Para emitir el Certificado de Aeronavegabilidad la aeronave debe:

- ✓ Tener un Certificado de Tipo emitido o convalidado por el Estado de Matrícula;
- ✓ Estar inscrita en el Registro del Estado de Matrícula;
- ✓ Cumplir con todas las condiciones de aeronavegabilidad del Estado de Matrícula; y
- ✓ Estar en condiciones de operación segura.

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

La AAC del Estado de matrícula tiene la responsabilidad de determinar que la aeronave cumple con los requisitos exigidos por el LAR 21



Evaluación de antecedentes y condición de aeronavegabilidad.

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

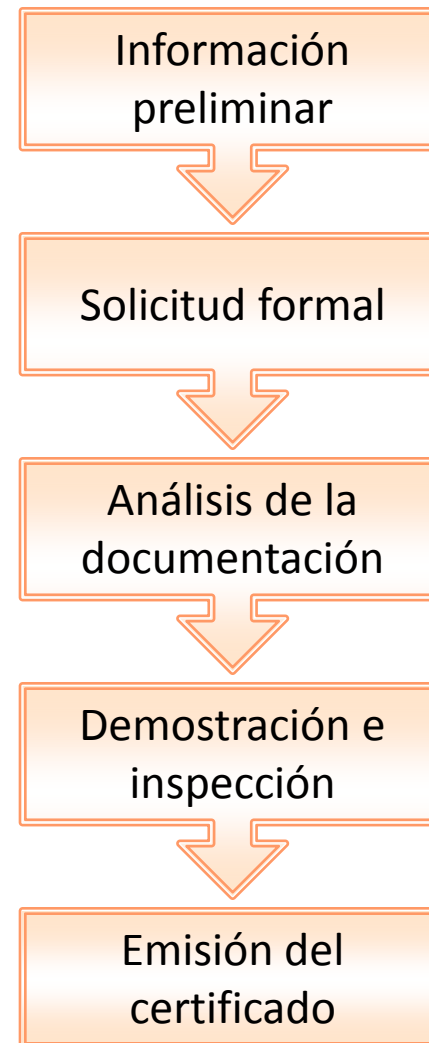
Si es el primer modelo certificado en el
Estado de Matrícula



Informar al solicitante que previamente
debe obtener la aprobación del Certificado
de Tipo o la convalidación del mismo.

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

El procedimiento para la emisión del Certificado de Aeronavegabilidad se divide en cinco fases



Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

El inspector designado antes de evaluar la solicitud debe:

- ✓ Conocer los requisitos de la normativa vigente
- ✓ Conocer el Certificado de Tipo aprobado o convalidado
- ✓ Conocer los requisitos de aeronavegabilidad continuada
- ✓ Evaluar los antecedentes de la aeronave
- ✓ Inspeccionar la aeronave
- ✓ Realizar el vuelo de prueba (si es necesario)

El inspector designado debe tener presente y orientar a los solicitantes acerca de que los datos presentados son responsabilidad de quien solicita el Certificado de Aeronavegabilidad.


Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

Formato SRVSOP-LV-22-MIA

Evaluación de la solicitud de emisión del
Certificado de Aeronavegabilidad

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

Información
Preliminar



Familiarización con el tipo y
modelo de aeronave

Conocimiento de los antecedentes del
número de serie y matrícula de la aeronave

Conocimiento de los motores y
hélices instalados

Información de aeronavegabilidad
propia del Estado

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad



Reunión con el explotador:

Indicar como presentar el Formulario SRVSOP-F8-MIA.

Notificar que la aeronave debe estar matriculada.


Informar que la aeronave debe tener certificado de tipo aprobado/convalidado.

Comunicar que la aeronave debe estar a disposición de la AAC para inspección.

Aclarar que los registros deben estar disponibles para el Inspector de Aeronavegabilidad.

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

Información
Preliminar



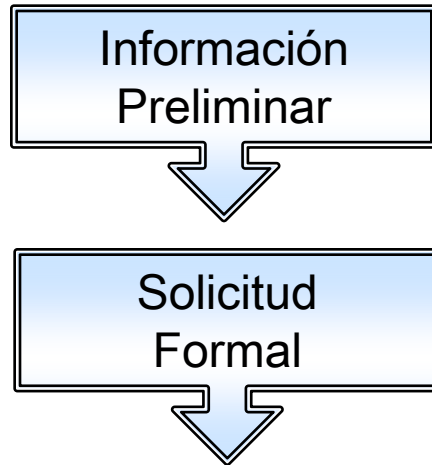
Reunión con el explotador:

Informar que si se considera necesario se realizará un vuelo de demostración para demostrar las características de la aeronave y el funcionamiento de los equipos.

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

- ✓ Todos los trabajos que se hayan efectuado en la aeronave, luego de su matriculación y antes de la solicitud de emisión del Certificado de Aeronavegabilidad deberán realizarse bajo la supervisión de una OMA LAR 145 certificada y habilitada en dicha aeronave por el Estado de matrícula; y
- ✓ Se efectuarán de manera adecuada y de conformidad con los requisitos, especificaciones, planos e instrucciones relativos al diseño aprobado de la aeronave en cuestión.

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad



Formulario SRVSOP-F-8

Certificado de Aeronavegabilidad para exportación o documento equivalente

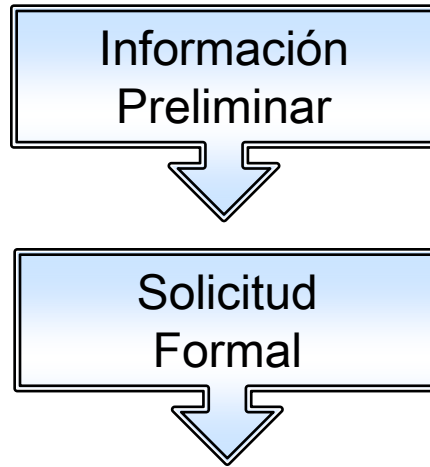
Si no tiene Certificado de Aeronavegabilidad para exportación o documento equivalente

Cumplimiento con el Certificado de Tipo

Trazabilidad de componentes con vida limitada

Inspección con mayor detalle

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad



Registros de mantenimiento, componentes de la aeronave y técnico de vuelo

Programa de mantenimiento o inspección aprobado.

Listado de modificaciones y reparaciones mayores

Componentes con vida controlada

Registro de masa y centrado

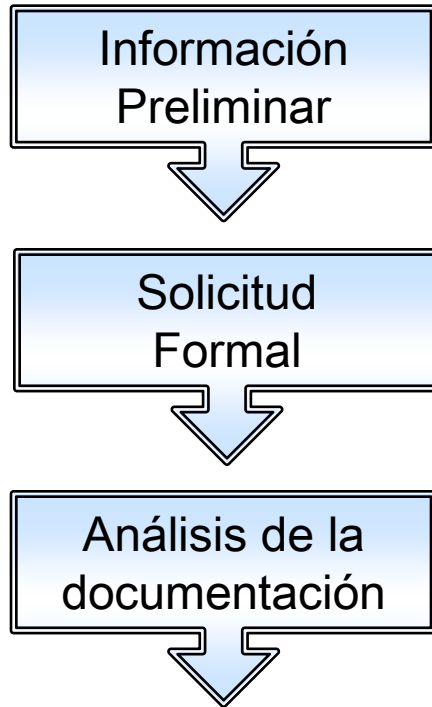
Configuración interna

Manual de vuelo

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

Formato SRVSOP-F-8-MIA
Solicitud de emisión del
Certificado de Aeronavegabilidad

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad



Cumplimiento con el Certificado de Tipo

Tiempo total de servicio de la Aeronave

Registro de conformidades de mantenimiento

Registros de directrices de aeronavegabilidad

Registro de inspecciones

Historial de modificaciones y reparaciones mayores

Historial de componentes controlados

Instrucciones de aeronavegabilidad continuada

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

Información Preliminar

Solicitud Formal

Análisis de la documentación

Demostración e Inspección

Inspección física de la aeronave

Aeronave, motores y hélices (si aplica)

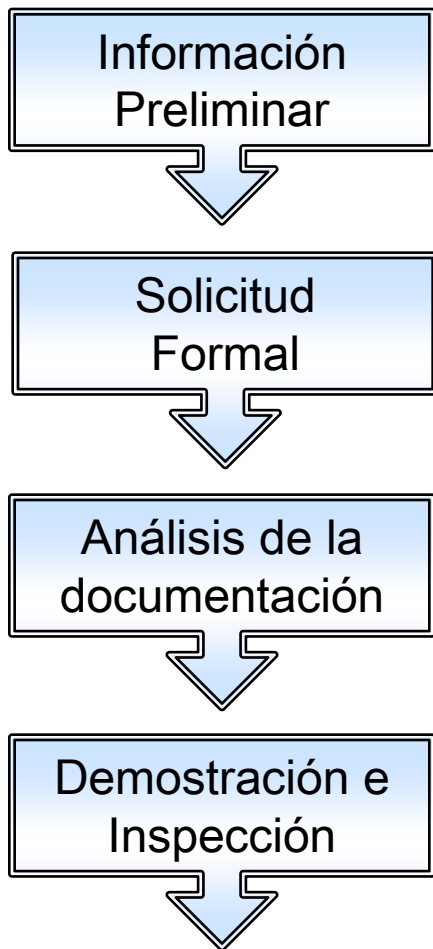
Componentes controlados

Componentes instalados

Modificaciones y reparaciones mayores

Directrices de aeronavegabilidad (si es posible)

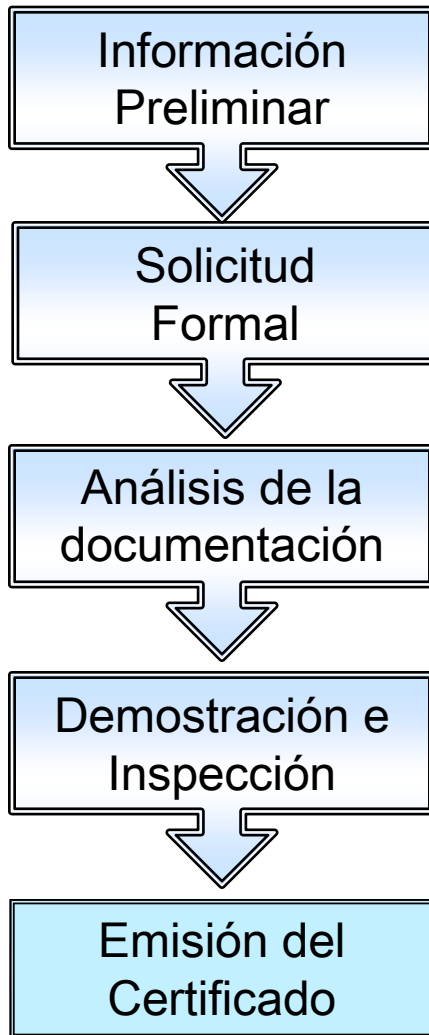
Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad



Todos los documentos presentados deben estar en el idioma oficial del Estado de matrícula o en idioma inglés.

Si es necesario se podrá solicitar un vuelo de verificación de características de la aeronave o algún equipamiento en particular.

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad



Cumplida la verificación de toda la documentación y realizado todas las inspecciones satisfactoriamente se emite el Certificado de Aeronavegabilidad

Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad

Una vez que la AAC del Estado de Matrícula haya matriculado y emitido un Certificado de Aeronavegabilidad a una aeronave, se le comunicará a la Autoridad Aeronáutica del Estado de Diseño de la aeronave, que dicha aeronave ha quedado inscrita en sus registros de matrícula.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

Un Certificado de Aeronavegabilidad estándar mantiene su validez siempre que la aeronave sea mantenida de acuerdo a lo establecido en los LAR 39, 43, 91, 121 y/o 135 según corresponda.

En caso que un Certificado de Aeronavegabilidad pierda su vigencia, el explotador de la aeronave podrá solicitar la renovación de dicho certificado.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

Para la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad la AAC del Estado de Matrícula debe determinar a través de una evaluación de:

- ✓ los antecedentes presentados,
- ✓ los registros técnicos, la condición de aeronavegabilidad de la aeronave.
- ✓ si la solicitud cumple con los aspectos administrativos requeridos por la AAC, y
- ✓ si la aeronave cumple los requisitos técnicos exigidos por el LAR 21.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

Para evaluar una solicitud de renovación de Certificado de Aeronavegabilidad, se deben considerar:

- ✓ Los requerimientos indicados en la normativa vigente.
- ✓ Los antecedentes relacionados con el Certificado Tipo de la aeronave y los requisitos de aeronavegabilidad continuada emitidas por el Estado de diseño; y
- ✓ Los antecedentes de las últimas inspecciones realizadas en la aeronave.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

Formato SRVSOP-LV-23-MIA

Evaluación de la solicitud para renovación del
Certificado de Aeronavegabilidad

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

El inspector designado antes de evaluar la solicitud debe:

- ✓ Conocer los requisitos de aeronavegabilidad continuada.
- ✓ Evaluar los antecedentes de la aeronave.
- ✓ Inspeccionar la aeronave.
- ✓ Evaluar los registros de la aeronave.
- ✓ Realizar el vuelo de prueba (si es necesario).

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

Formato SRVSOP-F-8-MIA
Solicitud de renovación del
Certificado de Aeronavegabilidad

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

El Inspector de Aeronavegabilidad designado debe verificar que:

- ✓ El formulario SRVSOP-F8-MIA, esté completo y firmado.
- ✓ La última directriz de aeronavegabilidad indicada en el formulario, corresponda a la última DA emitida.
- ✓ Los antecedentes de la aeronave, motores, hélices y componentes, estén completos y de acuerdo con su CT.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

El Inspector de Aeronavegabilidad designado debe:

- ✓ Verificar el historial del tiempo y ciclos en servicio desde la última revisión general.
- ✓ Analizar los antecedentes desde la última Certificación de Aeronavegabilidad, y las últimas inspecciones realizadas a la aeronave y sus componentes.
- ✓ Verificar el cumplimiento de todas las modificaciones e inspecciones especiales mandatorias.
- ✓ Corroborar que las modificaciones, reparaciones mayores, efectuadas desde la última emisión de CA, fueron aprobadas por la AAC.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

El Inspector de Aeronavegabilidad designado debe:

- ✓ Revisar el historial de DA aplicables de la aeronave y componentes de aeronaves, desde la última certificación de aeronavegabilidad.
- ✓
- ✓ Verificar las certificaciones de conformidad de mantenimiento.
- ✓ Verificar que la información de las inspecciones esté de acuerdo al programa de mantenimiento aprobado y que los cambios realizados desde la última certificación, se encuentren debidamente respaldados con los antecedentes de trazabilidad correspondientes.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

El Inspector de Aeronavegabilidad designado debe verificar:

- ✓ La actualización del último reporte de masa y centrado.
- ✓ El cumplimiento de programas de integridad estructural, (CPCP, Aging Program, Structural Inspection Document (SID), etc).

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

El Inspector de Aeronavegabilidad designado debe verificar:

- ✓ La actualización del último reporte de masa y centrado.
- ✓ El cumplimiento de programas de integridad estructural, (CPCP, Aging Program, Structural Inspection Document (SID), etc).
- ✓ La documentación a bordo de la aeronave.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

El Inspector de Aeronavegabilidad designado debe:

- ✓ Realizar la inspección física de la aeronave, y
- ✓ Cuando corresponda, a realizar el vuelo de verificación.

Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad

Concluidas las inspecciones satisfactoriamente el proceso de renovación del certificado de aeronavegabilidad finaliza con la renovación del certificado



Preguntas?

Gracias por su atención!